



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

Nº 07 de OCTUBRE 6 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Decreto Municipal 1760 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- El Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.3.1.5.6, estipula las funciones del Consejo Directivo, entre ellas, *"Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad...y Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa"*.
- El artículo 59 del Decreto 1860 de 1994, estipula la utilización de las instalaciones escolares y el Artículo 2.3.3.1.7.1, del Decreto 1075 de 2015, establece la utilización adicional de las instalaciones escolares.
- El artículo 26 del Decreto Municipal 1760 de 2009, regula los préstamos de uso gratuito de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín a particulares o externos.
- La Secretaria de Educación de Medellín, mediante oficio fechado el 18 de marzo de 2016, brindó orientaciones sobre el préstamo de bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas.
- De acuerdo con dichas orientaciones, el Consejo Directivo, debe expedir el *"procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa"* y remitirlo a la Secretaría de Educación-Unidad

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Jurídica para revisar su juridicidad.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Comunidad Educativa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1, del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, se entiende por Comunidad Educativa, la conformada por los siguientes estamentos.

1. Los estudiantes que se han matriculado
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

En consecuencia, el préstamo de los bienes muebles e inmuebles administrados por la Institución Educativa, estará circunscrito *exclusivamente a quienes integren la comunidad educativa, siempre y cuando las actividades a realizar tengan relación directa con la actividad misional de la Secretaría de Educación y sean acordes al Proyecto Educativo Institucional.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Utilización adicional de las instalaciones escolares. Acorde con el artículo 59 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1075 de 2015, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, conforme al proyecto educativo institucional, adelantará actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará, prelación a las siguientes actividades:

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

1. Acciones formativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como integración de grupos de interés, organizaciones de acción social, deportiva o cultural, recreación dirigida, y educación para el uso creativo del tiempo libre.
2. Proyectos educativos no formales, incluido como anexo al proyecto educativo institucional.
3. Programas de actividades complementarias de nivelación para alumnos que han de ser promovidos y se les haya prescrito tales actividades.
4. Programas de educación básica para adultos, cuando sean programados por el MEN o la Secretaría de Educación Municipal, como por ejemplo, programas de alfabetización.
5. Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
6. Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal.

ARTÍCULO TERCERO. Préstamos de uso gratuito de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín. Según lo estipulado en el numeral 4, artículo 26 del Decreto Municipal 1760 de 2009, los préstamos de uso gratuito de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín, a particulares o externos, requieren autorización expresa de la municipalidad, esto es, del Secretario de Educación, en el caso de las instituciones educativas.

Estos préstamos deben tener en cuenta la **prohibición** de realizar actividades no misionales como:

1. Organizar bailes públicos, reinados o torneos deportivos con cobro de ingreso, venta de licor y cuyo objetivo sea el recaudo de fondos.
2. Realizar cualquier actividad económica que no esté previa y debidamente autorizada por la Secretaría de Educación Municipal.
3. Permitir el hospedaje de cualquier tipo de persona en la institución.
4. Autorizar a terceros la realización de eventos religiosos de cualquier tipo.
5. Alquilar o subarrendar cualquiera de los espacios propios de la institución especialmente para fiestas familiares o particulares.

PARÁGRAFO. El préstamo de las instalaciones de la cancha o equipamiento deportivo de la institución educativa, en los espacios por fuera de la jornada escolar, será coordinado por el INDER, de acuerdo a convenio establecido con la Secretaría de Educación y mientras dicho convenio subsista. En todo caso se debe cumplir con la reglamentación expedida por el Municipio de Medellín.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

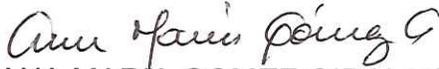
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los 6 días del mes de octubre de 2016.

CONSEJO DIRECTIVO


ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA
Rectora


ANA MARÍA GÓMEZ GIRALDO
Representante de los Docentes


JAVIER MUÑOZ RANGEL
Representante de los Docentes

DIEGO ALEJANDRO SALAZAR R.
Representante Padres de Familia


GIOVANNY MORA SALBARRIAGA
Representante Padres de Familia


VALERIA FERNÁNDEZ ROMERO
Representante Alumnos(as)

ABDIEL MATEUS HERRERA.
Representante de los Exalumnos

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.